

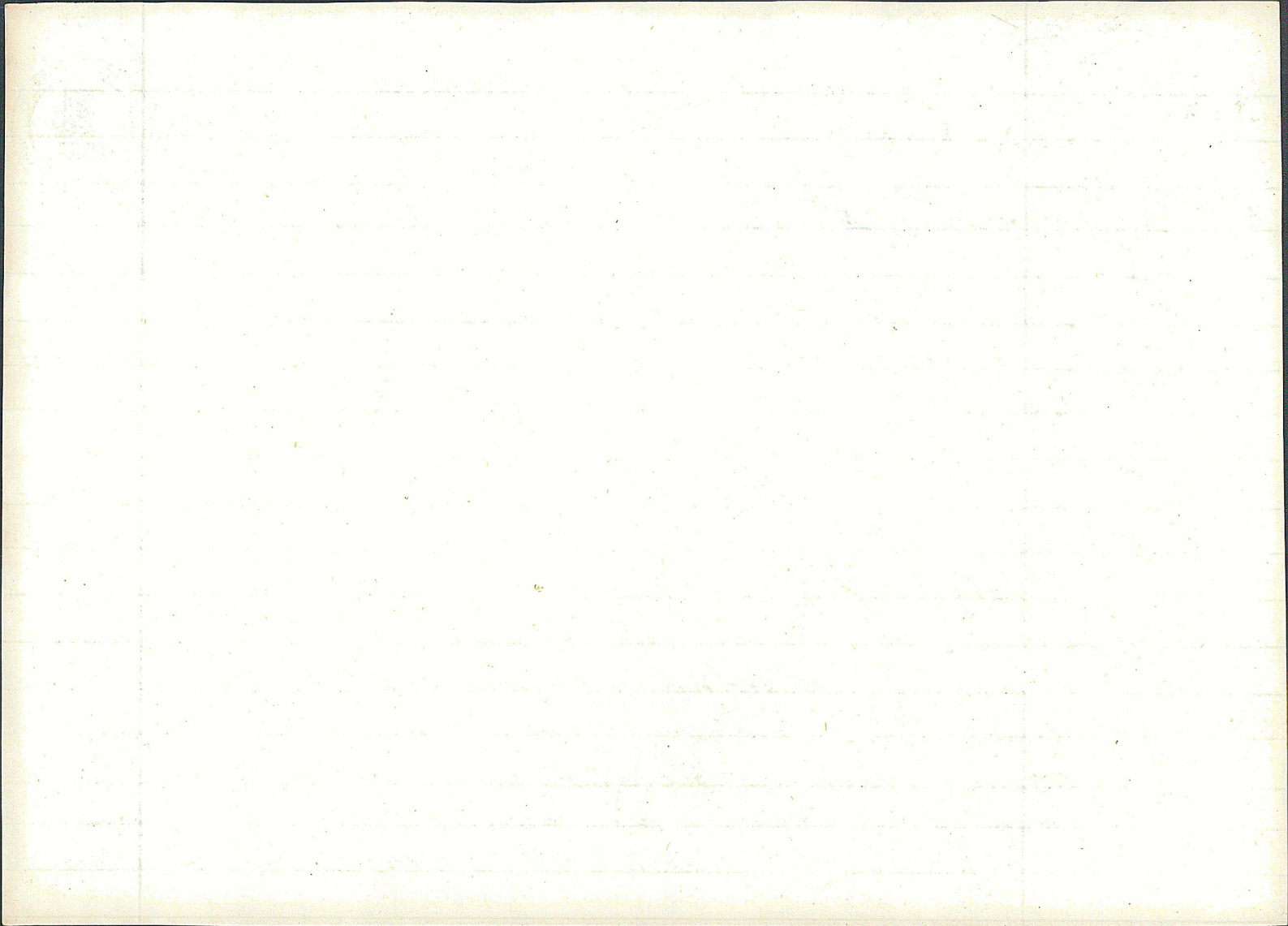
Archivo Historico Nacional
Consejo de Indias - Leg^o 21364

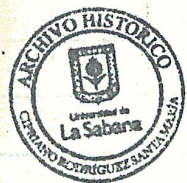


Carpeta. "Sta Feé Año de 1817. = El Sr Fiscal =
con Dⁿ Fernando Caycedo y Florez, Canonigo Penitenciaro de la Metropolitana de Sta feé de Bogota. = Sobre = Infidencia. = Sr^o Ben^o Gonz^o = R^o Sojo."

Señor

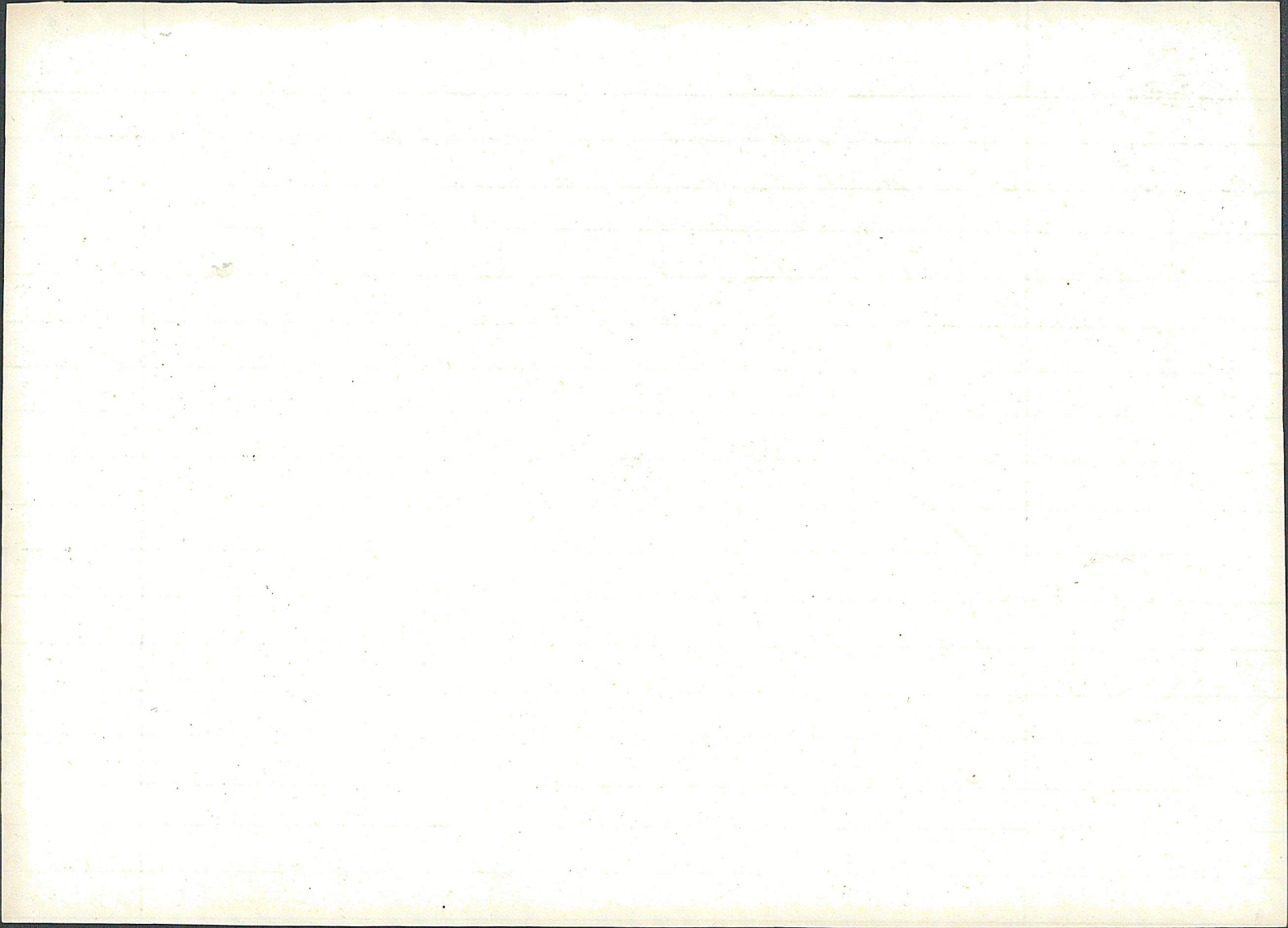
fol 1^o } Dⁿ Fernando Caycedo, y Florez Canonigo Penitenciaro de la Metropolitana de Santafé de Bogotá, y recluso en este Hospicio de Padres Capuchinos de la Ciudad de Maracaybo, puesto a los Reales Pies de V. M. digo: q^o en la noche del 23^o de Mayo de este año, se me arrebató de mi casa, y del seno de mi familia por un oficial del Coronel Dⁿ Miguel de la Torre, conduciendome





293

en el mismo traje en q.^e me hallaba, sin dexarme un instante de tiempo p.^a ponerme otro competente a mi estado, y caracter, al Quarto del oficial de Guardia del Quartel de Prevencion en donde me hallé con otros dos Sacerdotes, a saber el Cura de la Catedral D.ⁿ Mauricio de Omaña, y D.ⁿ Ignacio de Lozada Capellan de las Monjas del Carmen. Allí nos tuvieron con guardia de vista hasta el 25,, p.^r la noche en q.^e fuimos trasladados al Convento de San Francisco con orden (segun expresó el Capellan D.ⁿ Eadeo Montilla) de ponernos p.^r separado, sin comunicacion alguna, con las ventanas clavadas, de modo q.^e veniamos a quedár cada uno en un verdadero calabozo. Esta orden no se verificó, p.^r haber sido supuesta p.^r el referido Capellan, pues lejos de observarla los Prelados de aquel Convento en los ciento y diez dias, q.^e permanecimos allí nos





trataron con toda consideracion y benevolencia.

El dia 9^o de Junio se me hizo comparecer en la posada del Capellan de Vzares D^o Luis Villabrille, q^o se titula Vicario Castrense, y despues del juramento ordinario, se me hizieron varias preguntas, sin permitirme, ni citar documentos, ni explanar las respuestas, sino q^o precisamente habia de reducirme al si, o' al no, ofreciendo oirme a su tiempo, lo que tuviera a mi favor. El resultado de esta diligencia fue decirme el Vicario, q^o me podia ir a mi casa libremente, pero q^o p^o aquel corto expediente (q^o apenas constaria de quatro fojas) debia pagar ochenta y siete pesos de derechos. Paquelos efectivam^{te} en el acto, y me retire a mi casa en virtud de la facultad, q^o p^o ello se me habia dado; pero apenas habian pasado veinte y quatro horas, se me conduxo segunda vez a la reclusion de

fol. 2. }





San Francisco, sin haber sobrevenido nueva causa p^a ello.

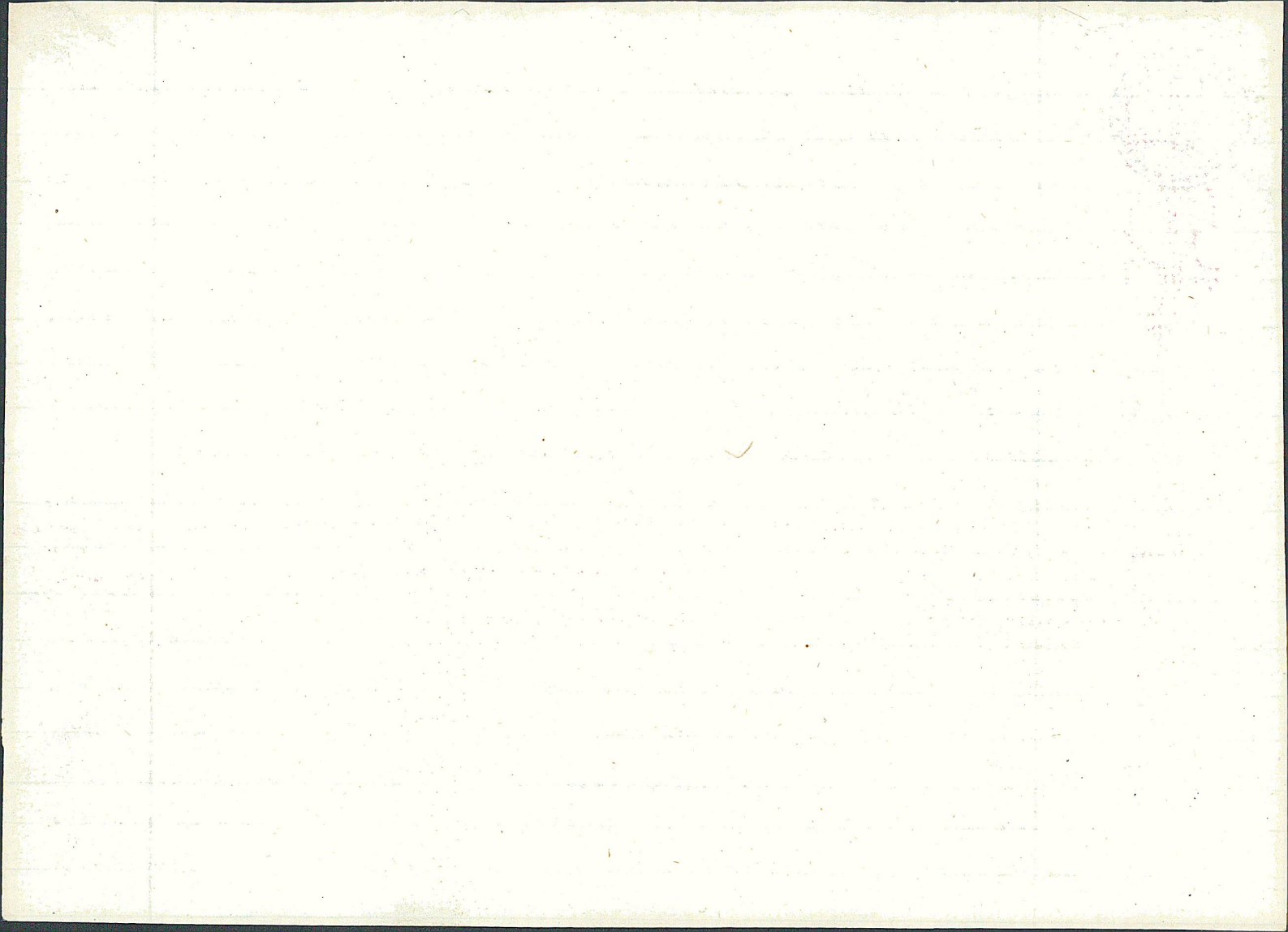
A pocos dias, se intimo orden del General Don Pablo Morillo p^a q^e dentro de tercero dia exhibiese en calidad de contribucion la crecida cantidad de quince mil pesos fuertes; hize presente la imposibilidad de exhibirla, ya p^a haber gastado muchos miles de mi bolsillo en la magnifica fabrica de la nueva Catedral, de cuya direccion habia mas de ocho años, q^e estaba encargado, ya tambien p^a haber mas de seis años, q^e no se nos daba renta en diezmos; pero q^e si la contribucion era tan urgente, no podia hacer otra cosa, q^e consignar mi Casa, y todos mis bienes p^a q^e vendidos, se cubriese, hasta donde alcanzase, la dicha contribucion. Se me contesto, q^e lo que se pedia era dinero, y no bienes; p^a lo q^e a fuerza de diligencias, pude conse-

Handwritten red scribbles, possibly initials or a signature mark.





quire prestados mil, y quinientos pesos, q^e es la
 decima parte de lo q^e se me pedia, los que en-
 tregué al Comisionado. Pero á pesar de esto se
 mando embargar mi casa y todos mis bienes, q^e
 estaban dentro y fuera de ella, lo q^e se verifico
 con tanto rigor, q^e hasta la Cama en q^e dormia,
 los Breviarios en q^e rezaba, y el Misal se me
 embargaron llevandose el Vicario Villaville
 estas ultimas alhaxas a su casa p^a su uso, y
 otras muchas con pretexto de adornar con ellas
 la del Governador. Finalmente se embargo
 hasta el minimo papel, dexandome absolu-
 tam^{te} destituido de documentos p^a mi defenza,
 y p^a demostrár con ellos, especialmente con
 la correspondencia original, q^e lleve en todo
 el tiempo de las Conmociones politicas con V^{tro}
 M. R. Arzobispo Dⁿ Juan Bautista Sacristan,
 fol 3 } y con el Tribunal de la Inquisicion de Carta-

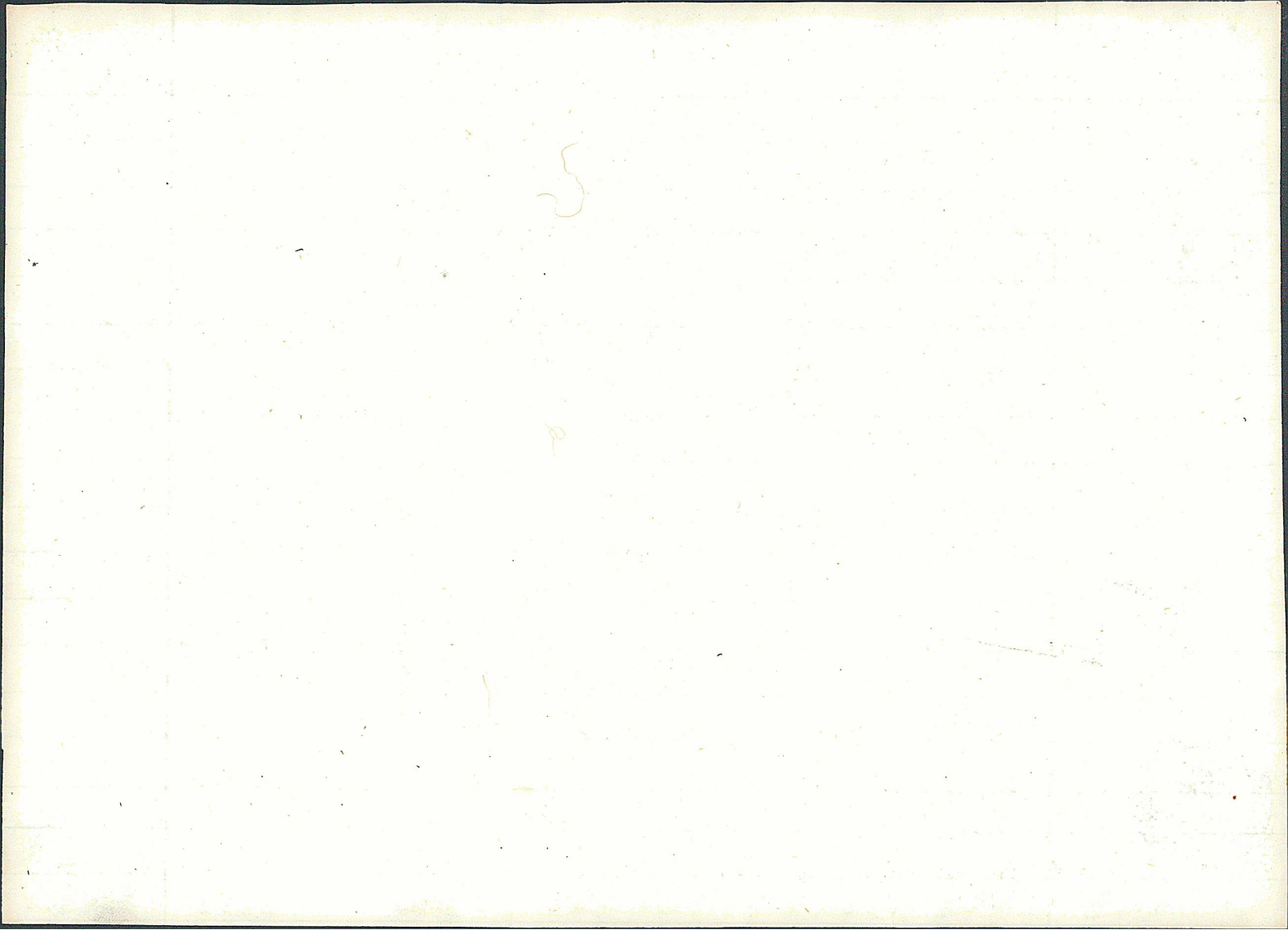


6/

gena, q^º mi conducta en este tiempo lejos de ser reprehensible, al contrario há sido como corresponde a un fiel Vasallo amante de su Rey, y a un Sacerdote, q^º desempeño con zelo cristiano el delicado empleo de Comisario Metropolitano, en q^º habia algunos años me habia nombrado dicho Tribunal. Todo esto, y mucho mas se me há quitado, dexandome absolutamente destituido de documentos para justificarme.

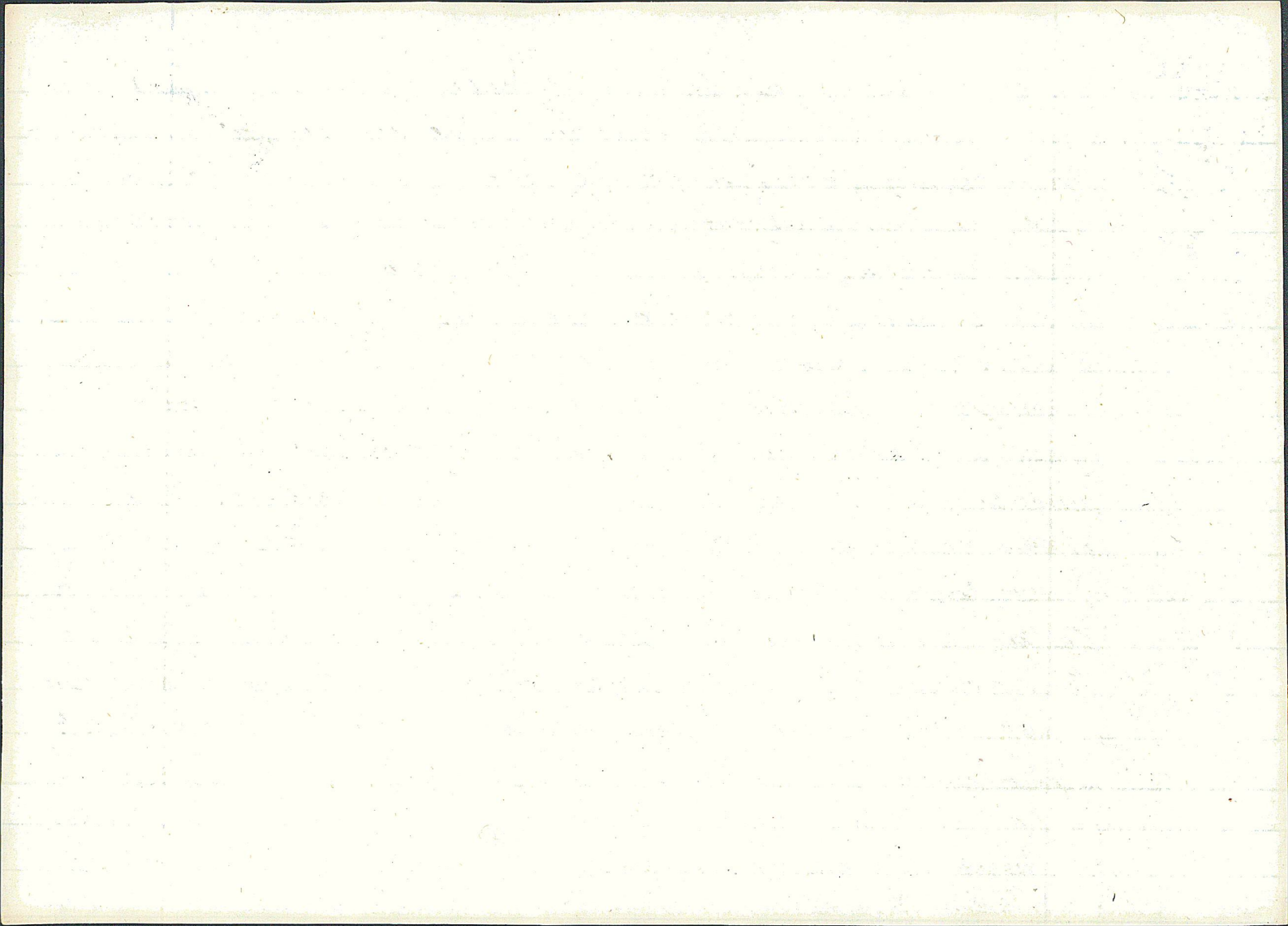
Este es Señor, el modo con que se tratan en la actualidad vuestros Vasallos de America, y la justicia q^º se les administra. Ellos no tienen otro recurso, q^º elevar, como lo hago Yo ahora, sus voces hasta el Trono de su Rey, de su Padre, y de su Señor, p^º rogarle con lagrimas de sus ojos, se les oiga en justicia, entregándoles sus papeles a fin de entablar sus defensas; p^º q^º la rason, la equidad, y la justicia lexijen q^º.







al reo se le oiga, y se le faciliten medios de vindicarse. Esta es la unica esperanza, q^l me queda, muy al contrario de lo q^l, se ha practicado conmigo en Santafé; pues sin oirme, ni hacerme otros cargos, q^l los dichos, se hizo saber a mi, y a otros veinte y dos Eclesiasticos, q^l estabamos reclusos en San Francisco, q^l en el preciso, y preempstorio termino de quarenta, y ocho horas nos previniesemos de caballerias, avios, y demas necesario p^a un largo viaje sin decirnos a donde. Pero como prevenirnos de nada, si apenas se intimó la orden, quando se puso guardia doble en todas las entradas del Convento, hasta en la de la Sacristia, q^l da paso á la Iglesia con rigoroso precepto de no dexar entrar ni salir a nadie? Solo a los Religiosos se les permitia la entrada, y salida p^r cuyo medio apenas hubo tiempo de avisar a nuestras Casas. En fin muy mal avia-





dos, y peor montados, se nos hizo salir de Santafé el día 13.º de Setiembre, sin indicarnos el punto, a q.^º se nos conducía, hasta la primera jornada, en q.^º se nos dixo, ser nuestro destino la esta de Maracaybo, y de aqui a España.

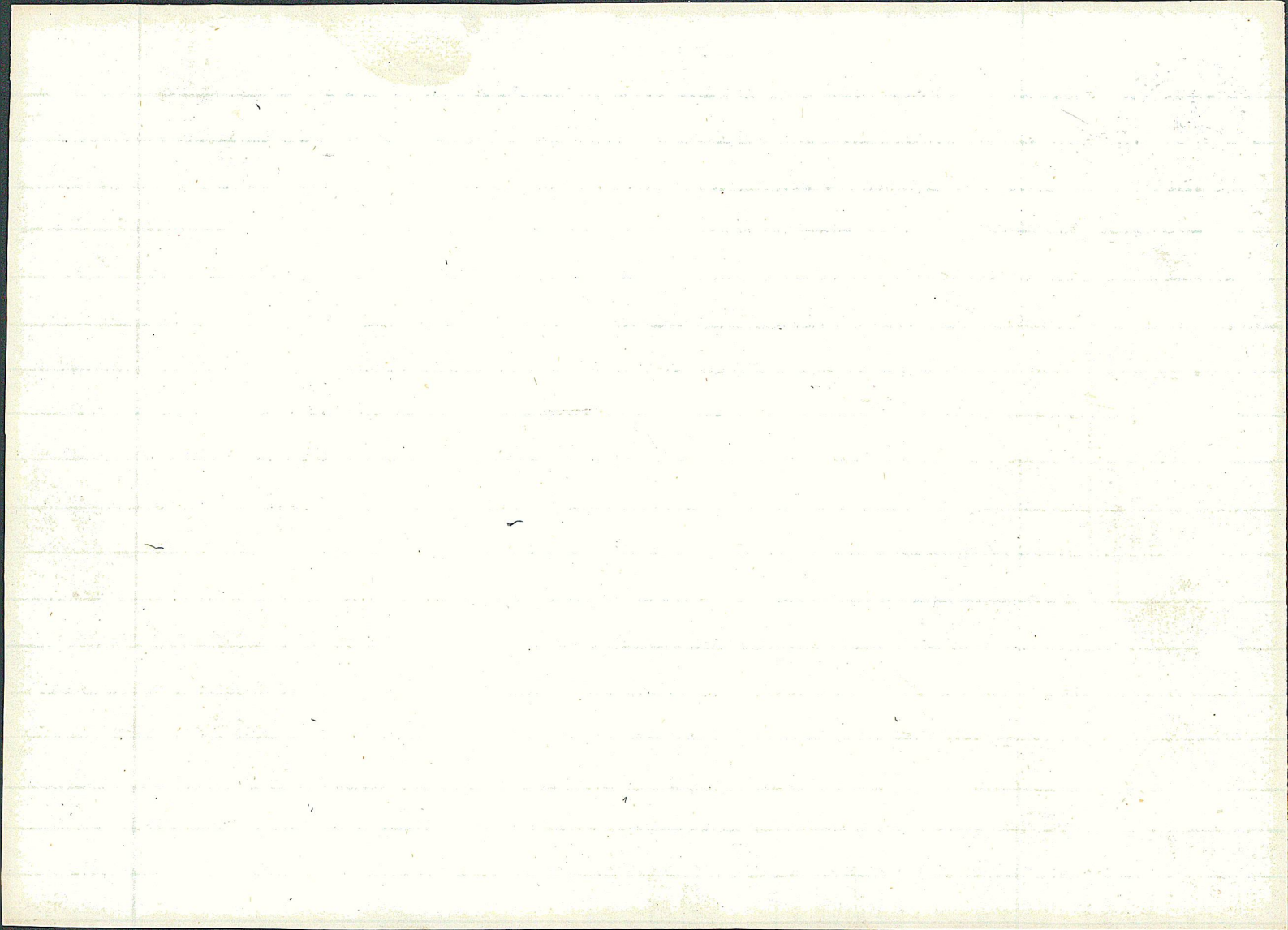
fol.- Parece inverisimil, Señor, q.^º queriendonos enviar a España, se nos hiciese hacer el inmenso rodeo, q.^º hay desde Santafé a Maracaybo, pudiendo hacer desde Honda hasta Cartagena, viaje desde luego mas brebe, y menos costoso; pero no fue asi. Se sabia de cierto, q.^º Vtro M. R. Arzobispo estaba ya cercano a la Villa de Honda, y se congeturaba, q.^º podria reclamarnos como nro legitimo juez, haciendonos bolver del camino, con lo que quedarian frustrados sus designios. A esto se puede atribuir sin temeridad la precipitacion extraordinaria con q.^º nos hicieron salir p.^º un camino diametralm^{te} opuesto





al q.^o trahia el Prelado. Pero, Señor, sea de esto lo q.^o fuere, lo cierto es, q.^o nos vemos desterrados de nuestra Patria, despojados de nuestros bienes, privados sin saber p.^o q.^o de oficio, y beneficio, pues la orden q.^o se dio a n^{ro} conductor el Capellan Dⁿ. José Melgarejo, es el q.^o no se nos permita celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, sino es á uno p.^o q.^o la oigan los demás.

Este es, Señor, el modo, con q.^o hemos hecho un largo viaje de treinta, y seis dias p.^o caminos peligrosos, y tierras desiertas, con mas quatro dias de navegacion p.^o un Rio, y tres con sus noches p.^o la gran Laguna de Maracaybo, a donde llegamos el dia 23^o; y sin aguardar la embarcacion segura, q.^o se habia pedido a Vuestro Governador, (la q.^o con efecto llego al dia siguiente, segun se supo despues), se nos hizo embarcar precipitadamente en quatro mise-

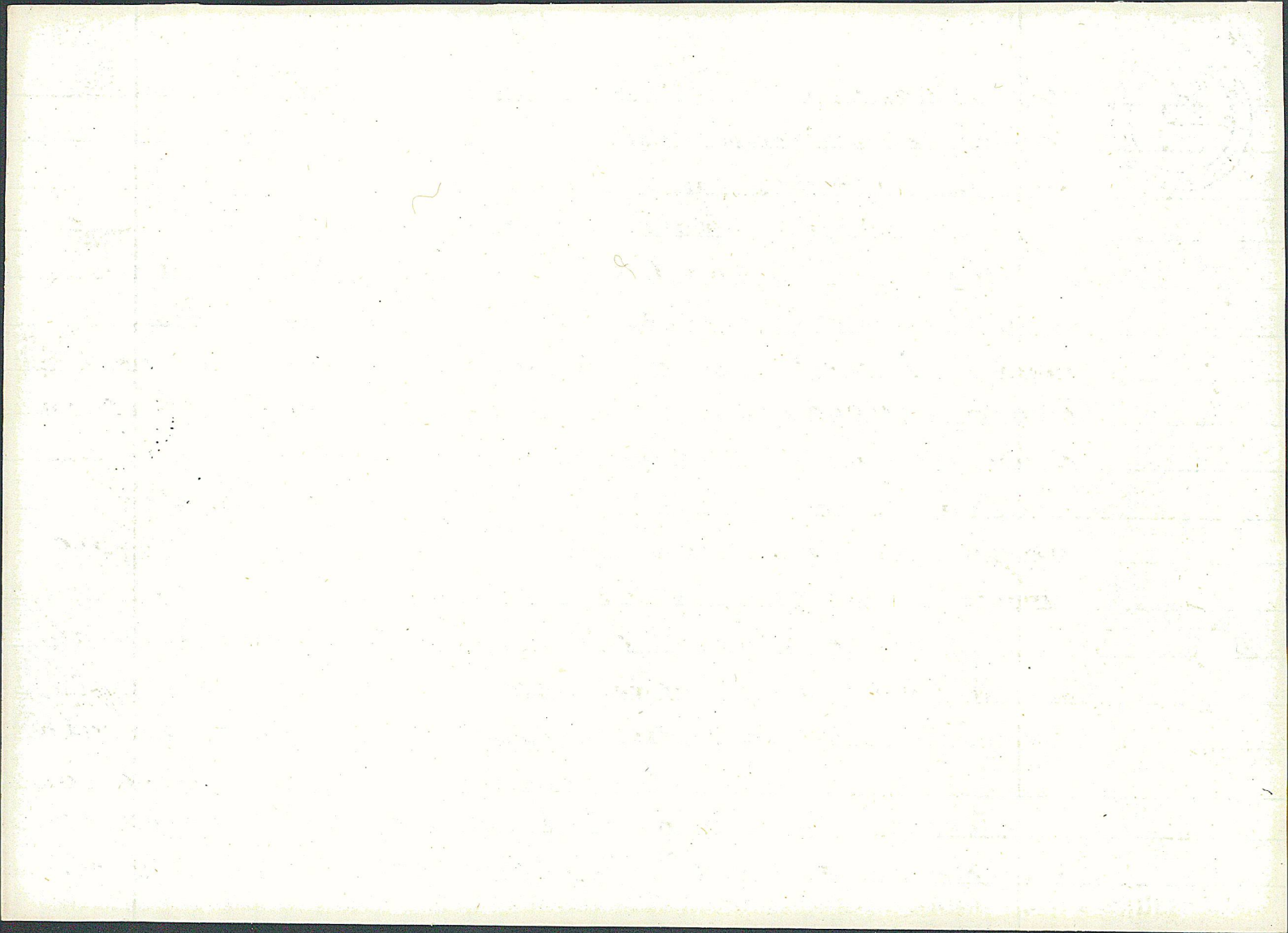




rables barquitos de pescadores, en los q^e atrave-
zamos la laguna con manifiesto peligro de que-
dar sepultados en sus aguas.

Nosotros hemos pagado de n^{ro} bolsillo
el alquiler de las Caballerias en todo el viaje,
y en los diez ultimos dias se nos exigieron ade-
mas tres reales diarios a cada uno con nom-
bre de raciones. Pero las raciones se reducian
a un puñado de garbanzos, y unos pocos huesos
hediendos, q^e se nos dieron el primer dia, y
nada en los nueve siguientes, p^{er} lo q^e igno-
ramos el destino, q^e se dio á aquel dinero.

Este es Señor, el estado en q^e actualmente
se hallan unos pobres Sacerdotes, Vasallos
vuestros, q^e no tienen otro alivio en sus traba-
jos, sino el saber de cierto, q^e estan baxo la
proteccion, y amparo de un Soberano Catolico,
y piadoso como V. M. de quien esperan, y á

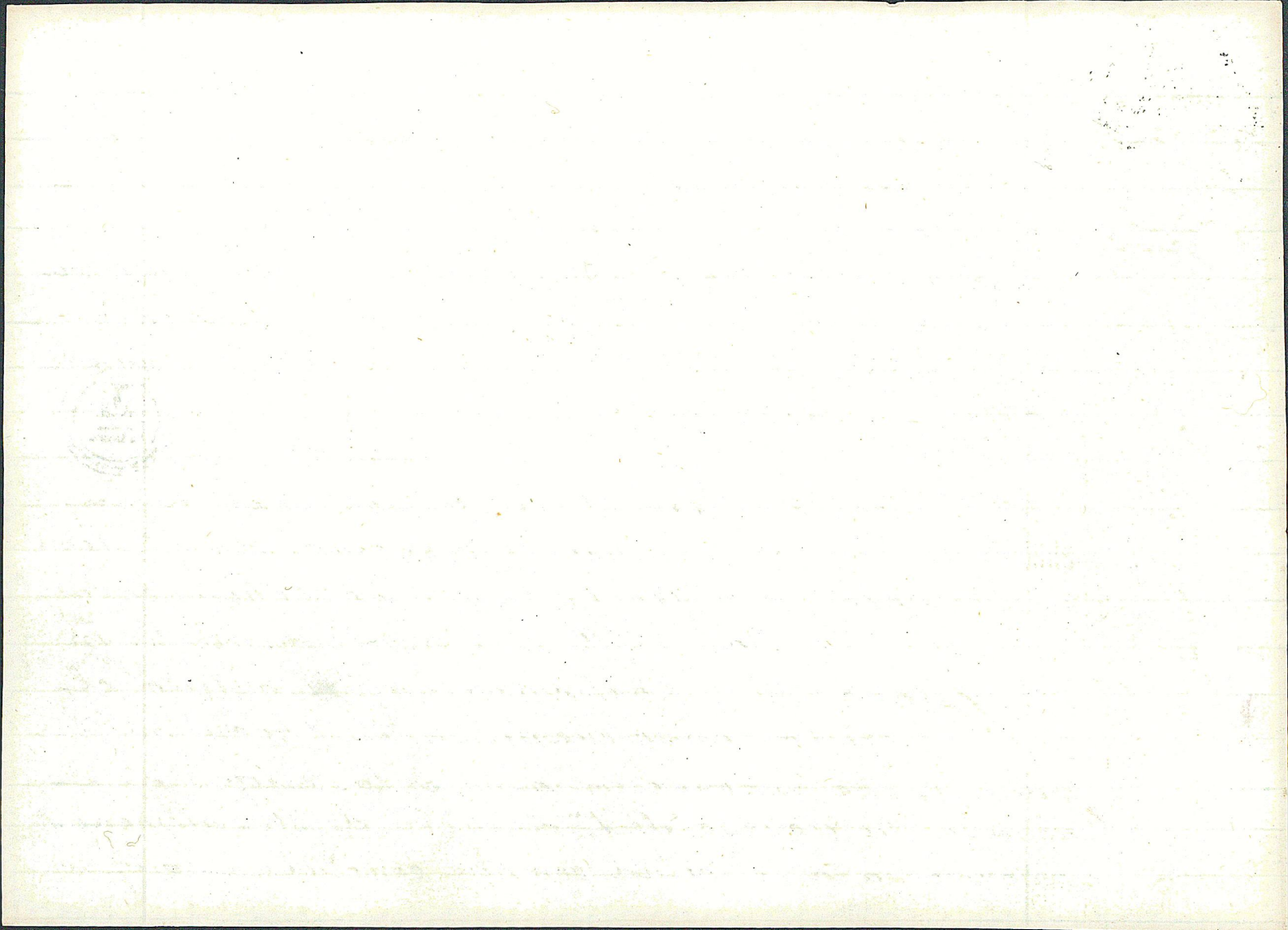


fol. 4.} quien suplican p^{ra} las entrañas piadosissimas
 de nuestro Redemptor Jesu Christo, mande sus-
 pender todo ulterior procedimiento, hasta q^e se
 nos oiga en justicia.

Dios Nuestro Señor guarde la Real Catolica
 Persona de V. M. muchos años. Maracaybo
 Noviembre 17^o de 1816^o = Señor = Fernando
 Caycedo (firmado.)



fol. 6.} El Fiscal del Perú Dice: q^e sin tener a la
 vista la causa q^e se huviere formado a D^{no} Fer-
 nando Caycedo y Flores Canonigo Penitenciario
 de la Sta Iglesia de Sta Fé o por lo menos los in-
 formes que en su particular haya remitido el
 Gr^{al} Morillo dando cuenta de sus procedim^{tos}
 nada puede exponer en rason de las quejas que
 abraza su recurso de 17 de Nove de 816. ni menos
 en orden a la solicitud con que concluye de que se





mande suspender todo ulterior procedim^{to} hasta que se le oiga en justicia, mayor^{te}, quando segun el mismo indica está mandado enviar a la Peninsula y hay noticias de haverlo embarcado y estar para llegar de un dia á otro, si es que ya no se halla en alguno de los Puertos, por lo que.

Parece al que subscribe que si el Consejo fuese servido, se podra pedir á la via reservada de Gracia y Justicia, ó por su medio á la de Guerra la causa del citado Caicedo, con los informes documentos o papeles relativos á el que huviere remitido el Grál Morillo, siempre que no haya inconven^{te} en ello, y que verificado vuelva todo al fiscal para decir en su vista lo que estime conve^{nte}.

El Consejo sin embargo, resolverá como siempre lo mas justo. Madrid 5 de Julio de 1817. (Hay una rubrica.)

